

ACTA DE LA UNDÉCIMA REUNIÓN COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ERE 177/11 DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA

26-04-2012

ASISTENTES:

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D. Alberto Cases Costa
D.ª María Coronación López Alonso
D. Arturo Sánchez Cabello
D.ª Mª Pilar Fernández Aponte
D.ª Elena Fernández de Córdova Cerveró

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

D. José Ramón Sánchez Martín (Comité Intercentros)
D. Fernando Alejandro Fernández González (Comité Intercentros)
D. Francisco Navajas Doncel (UGT)
D. Celestino Anta Ramos (CCOO)
D. Manuel Gayán Vila (STC-UTS)

En Madrid, a 26 de Abril de 2012, en el Centro de Formación de Distrito Telefónica, se reúnen las personas anteriormente citadas al objeto de celebrar la undécima reunión de la Comisión de Seguimiento del Expediente de Regulación de Empleo nº 177/11.

Comienza la reunión con la lectura y aprobación del Acta de la anterior reunión de fecha 16 de Abril de 2012 procediéndose a su firma.

Toma la palabra la Dirección de la Empresa recordando que en la reunión anterior de esta Comisión de Seguimiento, realizó una reflexión acerca de la situación actual desde el punto de vista económico, empresarial y el nuevo entorno laboral generado por la reciente reforma legislativa. Todo esto ha supuesto un cambio significativo respecto del entorno existente en el momento del planteamiento del presente Expediente de Regulación de Empleo.

En este sentido y fruto de esta reflexión, **la Dirección de la Empresa** planteó a esa Representación de los Trabajadores, la anticipación del plazo de adhesiones para la última etapa del expediente de regulación de empleo con el fin de poder abordar los procesos organizativos necesarios.

Derivado de lo anterior, y una vez debatido en esta Comisión, se ha alcanzado el siguiente ACUERDO:

“Se acuerda un único y definitivo plazo de adhesión para todos los Programas contemplados en el Plan Social del ERE 2011-2013 que se abrirá el próximo día 2 de mayo de 2012 y finalizará el día 15 de julio de 2012. Dicho plazo tendrá carácter de improrrogable para todos los colectivos afectados por el expediente.

Adicionalmente y al objeto de ordenar el efecto que la anticipación de este plazo de adhesión produce en los distintos Programas del Plan Social se realizan las siguientes aclaraciones al contenido del mismo:

1. PROGRAMA INDIVIDUAL DE BAJAS.- Tanto los requisitos como las condiciones económicas e incompatibilidades no se ven afectadas por el adelanto del plazo de adhesión.
2. PROGRAMA DE DESVINCULACIÓN INCENTIVADA.- Para aquellos empleados que cumplirán 53 años en 2013 se mantienen todos los aspectos contemplados en el Plan Social del ERE excepto el referido al plazo de adhesión.
3. PROGRAMA PARA EMPLEADOS SUSCEPTIBLES DE ACOGERSE A LA JUBILACIÓN.- Para aquellos empleados que tendrían 60 o más años en el momento de la baja y quieran acogerse a este programa durante el período que resta de vigencia del ERE, **deberán presentar necesariamente su solicitud de adhesión en el nuevo plazo acordado**, manteniendo las demás condiciones previstas en el Plan Social, y no suponiendo adelanto en la fecha de salida respecto del citado Plan.

Respecto de la fecha de salida de estos colectivos se mantienen los compromisos adoptados en esta Comisión de Seguimiento para el ejercicio 2012.

Adicionalmente **y con carácter extraordinario**, podrán presentar su solicitud de adhesión, **exclusivamente a lo largo del mes de mayo 2012**, el colectivo de empleados que cumplirían en 2013 una edad comprendida entre los 55 y 59 años (ambos inclusive). Las condiciones económicas aplicables a este colectivo se verán modificadas en cuanto al salario regulador a efectos de los cálculos de renta, dado que su salario de referencia será el que hubieran tenido acreditado en 2011, fecha en la que deberían haber presentado su adhesión al Plan Social del ERE. **Respecto a la fecha de su baja en la empresa, deberá producirse lo antes posible una vez finalizado el plazo de adhesión del resto de colectivos (16 de julio de 2012) y como fecha límite el 30 de septiembre de 2012.**

La Dirección de la Empresa recuerda que la resolución administrativa de fecha 14 de julio de 2011 del Ministerio de Trabajo e Inmigración que aprobó el presente expediente de regulación de empleo, autorizaba la extinción de los contratos de trabajo de un máximo de 6500 trabajadores. Siendo éste el número de bajas autorizadas, se hace necesario establecer un orden de prioridades en la aceptación de solicitudes que respete el contenido del Plan Social, a cuyo efecto se expresa lo siguiente:

- En primer lugar, tendrán prioridad en la aceptación de su solicitud de adhesión los empleados que cumplen 53 años en 2013.
- En segundo lugar, los empleados que tengan 60 o más años de edad en el momento de causar baja en la empresa.
- Por último, serán atendidas las solicitudes de los empleados que se acojan al Programa Individual de Bajas.

Para el supuesto de que las solicitudes de adhesión al Plan Social de los empleados correspondientes a los colectivos citados con anterioridad, no alcanzasen el número máximo de bajas autorizadas de 6500 empleados, se atenderían por orden de presentación las peticiones que se reciban de empleados que cumplirían entre 55 y 59 años de edad en 2013.

Asimismo, la Dirección de la Empresa siendo consciente de que la anticipación del plazo de adhesión puede generar inquietud en aquellos empleados que inicialmente tenían prevista la presentación de su solicitud en el primer trimestre de 2013, quiere expresar su compromiso de que para el supuesto que si antes de marzo de 2013 se produjera alguna modificación de carácter legislativo que pudiera afectar sustancialmente a las condiciones económicas derivadas de su adhesión al expediente de regulación de empleo, a través de la Comisión de Seguimiento se estudiarán y propondrán las alternativas o modificaciones que resultaran procedentes. Si esta Comisión no pudiera obtener el oportuno acuerdo al respecto, el trabajador podrá reconsiderar su solicitud hasta el 31 de marzo de 2013.

Finalmente, la Dirección de la Empresa manifiesta que una vez concluido el período de adhesiones el 15 de Julio, y no más tarde del 30 de septiembre de 2012 se propondrá el pertinente Plan de Empleo asociado al número de adhesiones, con la voluntad de acelerar el desarrollo del mismo."

Una vez adoptado el anterior Acuerdo, la Representación de los Trabajadores propone para su consideración que una vez que finalicen los trámites parlamentarios de la nueva reforma laboral y en función de las posibles modificaciones que el texto aprobado pudiera incorporar, se diera la posibilidad que aquellos empleados que cumplan o hubieran cumplido los 53 años en 2012 y no formularon su adhesión al

Telefonica

ERE, pudieran realizarlo de no haberse agotado el número máximo de bajas autorizadas con el resto de colectivos.

Por último, respecto del colectivo de empleados de 55 a 59 años matizar que el número de empleados potenciales es de 974, en lugar del número consignado en el anterior acta.

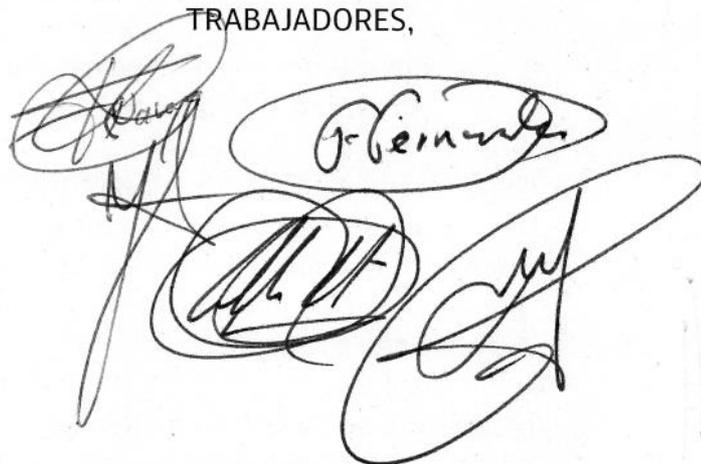
No habiendo más asuntos que tratar finaliza la reunión, informando la Empresa que el acuerdo adoptado se comunicará al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

POR LA DIRECCIÓN,



Handwritten signatures for the company direction, including a large signature at the top left, a signature in the middle, and a signature at the bottom right.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES,



Handwritten signatures for the workers' representation, including a signature at the top left, a signature in the middle, and a signature at the bottom right.